República de Colombia

Departamento de Boyacá
Gobernación

RESOLUCIÓN No. 149 DE _____
(04 NOV 2016)

Por la cual se ordena la aprobación de reforma de estatutos de un Cuerpo de Bomberos Voluntarios.

EL GOBERNADORA DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Decretos 1318 de 1988, 1529 de 1990, Ley 1575 de 2012, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución Número 0260 del 30 de agosto de 2005, emanada de la Gobernación de Boyacá, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARCABUCO, con domicilio en ARCABUCO (Boyacá).

Que el Representante Legal de la entidad, solicitó a este Despacho la aprobación de reforma de estatutos realizada en reuniones extraordinarias de Consejo de Oficiales celebradas el 9 de septiembre de 2016, según consta en acta.

Que se han cumplido los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990 y Ley 1575 de 2012, la Resolución No.661 de 2014 respecto a la documentación requerida para la reforma de estatutos.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reforma de estatutos del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARCABUCO (Boyacá).

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el Departamento, a costa del interesado, quien deberá entregar una copia a esta Dependencia del ejemplar donde conste este requisito de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 Decreto 1529 de 1990.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a, 04 NOV 2016

CARLOS ANDRES AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

MERY JOHANNA GONZALEZ ALBA
Secretaria de Participación y Democracia

Revisó: JHON FREDY ROMERO VELEZ ARIAS
Director de Participación y Administración Local

Elaboró: Hernán A. Vargas /Elisa I.

Powered by CamScanner